ADENDA No. 003

INVITACIÓN PÚBLICA
ICBF-CV-PC-002-2026GUA

OBJETO: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T-302 DE 2017 Y LA SUPERACIÓN DEL ESTADO DE COSAS INCONSTITUCIONALES Y LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS CORRESPONDIENTES*"

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo establecido en el Numeral 1.10 ADENDAS MODIFICATORIAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA que indica; "*La Entidad, de oficio o a solicitud de los interesados, podrá modificar los términos de la presente Invitación Pública, únicamente mediante adendas, las cuales se publicarán en la plataforma SECOP II".*

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se podrán realizar modificaciones a la invitación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Que, el 13 de marzo de 2026 se publicaron los documentos definitivos de la Invitación Publica CV-PC-002-2026-SEN.

Que, en atención a la imposibilidad jurídica de ejecutar el contrato 44008842026, notificada mediante acto administrativo, se tiene la necesidad de contratar la atención de unas UDS ubicadas en el municipio de Maicao, por lo tanto, deberá crearse para esta invitación la zonificación 3105.

Que, así mismo, en atención a las respuestas a las observaciones publicadas, según el cronograma, se hace necesario modificar o aclarar algunas de las zonas de la invitación pública con el fin de atender los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes y transparencia, en ese orden se procede con la adenda No. 003 así:

DECISIÓN

PRIMERO. MODIFICAR las zonas 4405-369, 4401-259, de conformidad con el anexo denominado "Alcance Anexo 1. Zonificación IP 002 – Adenda 003".

SEGUNDO. INCLUIR en el "Alcance Anexo 1. Zonificación IP 002 – Adenda 003" la zona 3105 teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. RETIRAR la zona 4406-391 al constatarse que las comunidades SARRUTPANA 4484700002085-URRAICHIPA 4484700002214-WINMATIRA 4484700002087-SAMULUINA - 4484700002084, se encuentran en atención.

CUARTO. Las ofertas ya presentadas y que no se afectan con las adendas no requerirán retirar y presentar nuevamente la oferta. Si el proponente decide mantener su oferta, se entiende que este conoce y acepta la información contenida en las adendas y en los demás documentos del proceso de selección.

QUINTO. Las demás condiciones establecidas en la invitación y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

FIN DE LA ADENDA No. 003

Dada en Riohacha, La Guajira

La presente adenda se firma a través de la plataforma del SECOP II.